

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 303 - 2019

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta venci6 en silencio el t6rmino otorgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se designa para que represente a los demandados SAYLIN GERALDINE ROJAS y EDDER JOSE RODRIGUEZ YEGUEZ a la doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO como curador Ad Litem. **Comuníquese la designaci6n** para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirti6ndo que el nombramiento es de forzosa aceptaci6n (Num. 7º del Art. 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez